

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 158.

Martes 3 de Abril.

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de pcrte.—Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Seccion de Fomento.

Minas.

Por D. Francisco Muñoz Bello, vecino de Cáceres, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de Otra Esperanza, para que se le conceda el terreno franco que existe en el perimetro de la mina de fosfato calizo titulada Esmeralda, en su lado Suroeste de su perimetro el que en toda la extension longitudinal y latitudinal hubiera de aparecer como demasia á la mina Esmeralda.

Designacion: Se tendrá por punto de partida el mojon que lo sea el primero desde el de partida de la Esmeralda midiendo los metros que resulten de anchura hasta el que hoy es primero y esta misma anchura en toda su longitud de Sur á Oeste y de Este á Norte intestando con el perimetro que tenga la Esmeralda por Este y Norte en toda su extension para agregar á aquella como y cuando proceda.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica

con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 29 de Marzo de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

Seccion de Fomento.

Minas.

Por D. Manuel Rubio Gomez, vecino de Garrovillas, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de La Libertad, para que se le concedan doce pertenencias de mineral fosfato calizo en término de Mata de Alcántara, dehesa boyal del mismo llamado Giralda al sitio llamado Canchera de Nazarones, que linda por N. con propiedad de Vicente Salgado, Andrés Moreno y Federico Alvarez, S. con Canchera de los pilones, E. con Arroyo de Moledores y O. con propiedad de Victorio Duran, Mónica Sanchez y Charqueta de dicha dehesa, todos vecinos de la Mata.

Designacion: Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata que se halla en la Canchera de Nazarones; desde ella en direccion N. E. se medirán 100 metros, colocando la primera estaca; de esta á N. 300 metros, segunda; de esta á O. 200 metros, tercera; de esta á S. 600 metros, cuarta; de esta á E. 200 metros, quinta, y de esta á la primera 300 metros con lo cual queda cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 31 de Marzo de 1883

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error al consignar en el Boletín oficial número 149, correspondiente al 17 de Marzo último, y en la circular que en el se estampa señalada con el número 12, que trata de la valoracion de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Enero último debiendo ser para el mes de Febrero, se hace presente para los efectos oportunos:

Cáceres 3 de Abril de 1883.—El Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.—El Secretario, M. Tuñón.

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION MILITAR.

Instruccion para los aspirantes á ingreso en la Academia de Artilleria.

Concurso de 1883.

Debiendo principiarse en 15 de Julio próximo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 28 de Febrero último, los exámenes de ingreso en la Academia de Artilleria se insertan á continuacion los programas detallados de las materias sobre que han de versar los ejercicios y los articulos del Reglamento de dicha Academia, cuyo conocimiento interesa á los aspirantes; en la inteligencia de que serán nombrados Alumnos los 70 calificados de admitidos por orden de mejores censuras.

La edad minima de los aspirantes será la de 15 años para los hijos de paisanos, y 14 para los de militar, cumplidos el dia 1.º de Setiembre del presente año, y la máxima 25, que no han de habérsela cumplido en el referido dia. A los Oficiales del Ejército y Armada y á los individuos de la clase de tropa, se les concederá

presentarse á examen de ingreso, solicitándolo al Director general de Instruccion Militar por conducto de sus Directores generales, siempre que tengan menos de 25 años.

Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingresos en la Academia, que se verificará por examen de oposicion, serán:

- 1.º La aptitud fisica en cuanto sea posible con la edad, estar vacunados, no padecer enfermedad contagiosa ni que reconocidamente sea originada por mala conducta anterior.
- 2.º Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargo publico.
- 3.º No haber sido expulsado públicamente de ningun establecimiento oficial de enseñanza.
- 4.º Poseer los conocimientos que detallan los programas.

Los paisanos que deseen concurrir á los exámenes lo manifestarán de oficio al Secretario de la Junta gubernativa de la Academia, acompañando los documentos siguientes, legalizados en la forma que previenen las leyes de la Nacion:

- 1.º Fé de bautismo ó acta del nacimiento del pretendiente.
- 2.º Certificacion de la Autoridad del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que haga constar que el pretendiente no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos publicos.
- 3.º Certificacion que acredite su buena conducta. En el oficio de remision se expresarán con claridad los nombres de los padres ó tutores y las señas de su domicilio.
- 4.º Cédula de vecindad.

Examinados los documentos por la Junta de la Academia, el Secretario de ella avisará á los interesados notificándoles si quedan ó no admitidos, ó las razones que se opongan á ello, pudiendo acudir al Director general de Instruccion Militar si creyesen infundada la resolucion.

Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus Jefes respectivos al Director general de Instruccion Militar.

Cuando les sea comunicada la resolucion de esta Autoridad admitiéndoles á examen, se presentarán al Director de la Academia.

El Director general de Instruccion Militar pondrá á disposicion de sus Jefes á los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas.

Nacimiento de Jesucristo.—Varo.—Muerte de Augusto.—Tiberio, Calígula, Claudio y Neron.

Los Flavios y los Antoninos.—Vespasiano.—Guerra contra los judíos.—Destrucción de Jerusalén.—Guerra contra los Batavos.—Tito.—Domiciano.—Conquista de Britannia.—Trajano.—Conquista de la Dacia.—Expediciones.—Adriano.—Antonino Pío.—Marco Aurelio.—Sublevación de los bárbaros.—Cómmodo.

16.ª Luchas del poder militar con el poder civil.—Poder militar.—Pertinax.—Severo, Caracalla y Geta.—Heliogábalo.—Los pretorianos.—El poder civil.—La anarquía militar.—Maximino.—Gordiano.—Decio.—Guerra con los ostrogodos y visigodos.—Valeriano.—Fin del periodo de los Treinta Tiranos.—Restauración del Imperio.—Guerras.

Organización monárquica del Imperio.—Diocleciano y Maximiano.—Guerras en Germania y Mesopotamia.—La Tetrarquía.—Guerra con los persas.—Guerra civil.—Constantino y Maxencio.

17.ª Familia de Constantino.—Los Valentinianos.—Constancio.—Juliano en las Galias.—Joviano.—Valentiniano y Valente.—Invasión de los hunnos.—Batalla de Andrinópolis.—Graciano y Teodosio.—Caída del imperio romano.—Honorio.—Irrupción de los bárbaros.—Alarico en Italia y Grecia.—Genserico en Africa.—Clodion.—Los hunnos.—Atila.—Invasiones.—Batallas de Basilea y de Chalons sur Marne.—Los vándalos.—Genserico.—Saco de Roma.

Edad media.

18.ª Los Ostrogodos y los Lombardos.—Conquista de Italia por Teodorico.—Belisario.—El Exarcado.—Los lombardos en Italia.

Los Francos.—Meroveo y su dinastía.—Clodoveo.—Guerras entre Austria y Neustria.—Batalla de Testry.—Carlos Martel.—Batalla de Tours.—Fin de la dinastía de Meroveo.

19.ª Los Anglo-Sajones en la Gran Bretaña.—Invasión.—Engist y Arturo.—Orden de la Tabla Redonda.—Egberto.—Invasión de los dinamarqueses.—Alfredo el Grande.—Los Eduardos.

El Bajo Imperio.—Justiniano.—Belisario.—Guerras.—Sucesores de Justiniano.—Eraclio.—Guerra con los Persas.—León Isauro.

20.ª Mahoma.—Sus conquistas.—Sucesores de Mahoma.—Los Omeyas.—Conquistas.—Los Abasidas.—Almanzor.—Roma durante las invasiones.—Los Papas.—Poder temporal.—Concilios.—Los anacoretas.

21.ª Imperio de Carlomagno.—Conquistas.—Derrota en Roncesvalles.—Desmembración del imperio.—Ludovico Pío.—Guerras entre sus hijos.—Tratado de Strasburgo.—Carlos el Calvo.—Invasión de los normandos.—Ultimos Carlovingios.

22.ª Los Normandos en Italia.—Los hijos de Tancredo.—Los normandos en las dos Sicilias.

Los Dinamarqueses y los Normandos en Inglaterra.—Conquista de Inglaterra.—Dinastía de Canuto el Grande.—Eduardo el Confesor.—Haroldo.—Batalla de Hastings.

23.ª Alemania.—Casa de Sajonia.—Los Duques.—Enrique I.—Los Otónes y Crescencio.—Enrique II.

El Bajo Imperio.—Dinastía Isauriana.—Focio.

Los Comnenos.—Alejo I.—Guerras.—Los califas de Bagdad.

Los Turcos.—Los Seldyucidas y los Fatimitas.

24.ª Periodo feudo-papal.—Italia y Alemania.—Conrado II. y Enrique III.—Gregorio VII.—El Sacerdocio y el Imperio.—Enrique IV.—El Antipapa.—Enrique V y el Concordato de Worms.—Fin de la casa de Franco-nia.

25.ª Las Cruzadas.—Causas.—Primera cruzada.—Fundación del Reino de Jerusalem.—Ordenes militares.—Segunda cruzada.—Batalla de Tiberiades.—Tercera cruzada.—Conquista de la isla de Chipre de Tolemaida.—Cuarta cruzada.—Fundación del Imperio latino.—Cruzadas quinta y sexta.—Cruzada de San Luis.—Toma de Damietta.—Octava cruzada.—Consecuencias de las cruzadas.—Los Mongoles.—Gengis Kan.—Conquistas.

26.ª Italia y Alemania.—Casa de Suabia.—Guelfos y Gibelinos.—Barbarroja.—Arnaldo de Brescia.—Federico.—Expedición a Italia.—Alejandro III.—Liga lombarda.—Enrique VI.—Inocencio III y Federico II.—Manfredo.—Batalla de Benevento.—Fin de la Casa Hoenstauffen.—Carlos de Anjou.—Las Vísperas Sicilianas.—Franceses y aragoneses en Italia.—El interregno.

27.ª Los Capetos.—Advenimiento.—La Tregua de Dios.—Luis VI y Luis VII.—Felipe Augusto.—Coalición europea.—Batalla de Bovines.—Guerra contra los Albigenses.—Tratado de Paris.—San Luis.

Los Normandos y los Plantagenets.—Los hijos de Guillermo el Conquistador.—Enrique II.—Ricardo I.—Juan Sin Tierra.—Enrique III.—Guerra civil.—Batalla de Evesham.—Eduardo I.

28.ª Casa de Hapsburgo.—Rodolfo.—Alberto I.—Independencia de Suiza.—Enrique VII.

Casa de Baviera.—Luis V.—Carlo IV.—Wenceslao.—Roberto.—Batalla del lago de Garda.—Sigismundo.—Guerra de los Husitas.—Las ligas anseatica y rhenana.

29.ª Felipe el Hermoso.—Ultimos Capetos.—Bonifacio VIII.—Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos.—Milán.—Los Visconti.—Guerras.—Los Condottieri.—Florencia y Venecia.—Los Dux.—Conjuración de Marino Faliero.—Guerra marítima entre Venecia y Génova.—Nápoles y Sicilia.

30.ª Guerra de los Cien Años.—Eduardo III y Felipe de Valois.—Batallas de la Esclusa y Crécy.—Juan el Bueno.—Batalla de Poitiers.—Carlos V el Sábio.—Ricardo II y Enrique IV.—Guerras.—Carlos VI y Enrique V.—Batalla de Azincourt.—Fin de la guerra.—Carlos VII.—Juana de Arco.—Expulsión de los ingleses.—Estado interior de Inglaterra.—Guerra de la Jaqueria.—Guerra civil de los dos Rosas.—Personajes y hechos de armas notables.—Estado interior de Francia.—Guerra de la Jaqueria.—Borgoñones y Armañacs.

31.ª Ultimos tiempos del imperio griego.—Restauración del imperio de Constantinopla.—Ruina del imperio griego.—Expedición de catalanes y aragoneses a Levante.—Emperadores otomanos; su origen y conquistas.—Tamerlán y Bayaceto.—Batalla de Ancyra.—Amurath II.—Guerra en Hungría.—Batalla de Varna.—Los Paleólogos.—Mahomet II.—Toma de Constantinopla.

(Se concluirá)

RESUMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES

ocurridos en la poblacion de Cáceres.

Número de habitantes de la población 15.466 Superficie en kilómetros cuadrados 2.015.400 (Período de observación que comprende las semanas del 29 de Enero al 25 de Febrero)

Table with columns for NACIMIENTOS (NATURALES, LEGÍTIMOS), DEFUNCIONES (MORTALIDAD GENERAL, ENFERMEDADES INFECCIOSAS, OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES, MUERTE VIOLENTA), EDAD DE LOS FALLECIDOS, and DE SEMANAS, MES Y DIAS DE LAS MISMAS.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES

En el territorio de esta Audiencia se hallan vacantes y han de proveerse por oposicion, las Notarías vacantes en Villanueva de la Vera, Almaráz y Badajoz respectivamente, por falta de aspirantes en los turnos segundo y tercero respecto a las dos primeras, y la última como comprendida en el primero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a la Junta directiva del Colegio Notarial de Cáceres, dentro del término de treinta días naturales contados desde la insercion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría o Notarías que solicitan, y el orden de preferencia en su caso.

Cáceres 30 de Marzo de 1883.—El Secretario de gobierno interino, Ubaldo Sanchez Martínez.

Debiendo celebrarse en los quince primeros dias del mes de Mayo, de este año, exámenes generales para los aspirantes a las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales con arreglo a lo ordenado en el artículo tercero del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido mandar que así se haga saber por medio de los Boletines oficiales de las dos provincias de este territorio, para que dentro de los veinte últimos dias del inmediato mes de Abril y con sujecion a lo prevenido en el artículo 5.º del citado Reglamento, los aspirantes, adornados con la suficiencia que requiere el art. 7.º, dirijan sus solicitudes a su señoría Ilustrísima presentándolas en la Secretaría de gobierno de mi cargo

Cáceres 31 de Marzo de 1883.—El Secretario de gobierno interino, Ubaldo Sanchez Martínez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HOYOS.

Edicto.

Quien quisiere hacer postura a los bienes de la propiedad de Francisco Criado, de esta vecindad, que con su valor, situacion y linderos se expresan a continuacion, que de orden del Sr. Juez D. Miguel Muñoz, se sacan a pública subasta por término de veinte dias, segun providencia dictada en el dia de la fecha, para con su valor hacer pago a Florentina Rico, de la cantidad que le resulta ser en deber acuda a los Estrados de dicho Juzgado el dia 18 de Abril venidero y hora de las diez de su mañana señalada para su remate que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada a su derecho; advirtiéndose que expresados bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos

de propiedad por no haberse presentado estos por el deudor.

Hoyos 24 de Marzo de 1883.—Miguel Muñoz.—Por su mandado, Celedonio Rodriguez.

Fincas que se rematan.

	Pesetas.
Una huerta regadio a Moncalvo en este término, su cabida una y 66 centiáreas, linda Oriente y Mediodia, Regato; Poniente y Norte, herederos de D. Francisco Santibañez, en.....	125
Un olivar con 23 pies, su cabida 41 áreas y 50 centiáreas al sitio de la Bastida en dicho término, linda por Oriente, Antonio Torres; Mediodia, herederos de Domingo Balle; Poniente, Regato, y Norte, herederos de Francisco Andrade, en.....	300
Otro olivar a Maura en dicho término, compuesto de 35 pies, su cabida 41 áreas y 50 centiáreas; linda por Oriente, Ramon Peralo; Mediodia, Pedro Crespo; Poniente y Norte, Manuel Benito, en.....	250
Otro id. de 14 pies al sitio del Ropero en este término, su cabida 13 áreas 83 centiáreas, que linda Oriente, Solomé Crespo; Mediodia, Francisco Torres, Poniente y Norte, herederos de don Francisco Santibañez, en....	150
Otro id. al caño de la Madre de dicho término, con 62 pies, su cabida una hectárea y 24 áreas, linda Oriente y Mediodia, Calixto Crespo; Poniente, Romualdo Marin, y Norte, Regato, en.....	280
Otro id. a Casampedro en dicho término, en 52 pies, su cabida 83 áreas, linda Oriente, Demetrio Peralo; Mediodia, Francisco Probenza; Poniente y Norte, Juan José Arroyo, en.....	625
Tres castaños enjertos a Moncalvo, su cabida 41 áreas y 50 centiáreas, linda Oriente, Poniente y Norte, Calleja; Mediodia, Cañada, en.....	100
Una huerta al sitio del Bujo ó Trones en este término, con 43 olivos, su cabida una hectárea y 24 áreas; linda Oriente, Pablo Carballo; Poniente, Mediodia y Norte, D. Eladio Gomez y camino, en.....	400
Un olivar al Reventon, con 65 olivos, su cabida 32 áreas y 40 centiáreas, linda Oriente y Poniente, Teresa Criado; Mediodia y Norte, Antonio Martin, en.....	250
Una casa en la calle de la Barrera, en este pueblo, número 6, linda por la derecha entrando otra de Lázaro Dominguez, izquierda calle de los Molinos y trasera	

corral de la casa de D. Julian Merino, en.....	1000
Media casa a la calle de San Lorenzo en este pueblo, linda por la derecha entrando Lino Hernandez, izquierda D. Eladio Gomez y trasera Corrales, en.....	375
Un olivar al Reventon en este término, con 43 pies de olivos, media fanega de terreno, linda por Oriente, Basilio Duran; Mediodia, calleja; Poniente, baldios, y Norte, D. Antonio Valencia, en....	100
Un castañar reboldo, cabida una fanega a Casampedro, linda Oriente, Matias Navarro; Mediodia, herederos de Antonio Perales, Poniente, Camino, y Norte, Francisco Navarro, en.....	150
Un olivar a Moncalvo, de 50 pies, cabida media fanega, linda Oriente y Mediodia, D. Tomás Godinez; Poniente y Norte, Manuel Casillas, en	275
Total.....	4380

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

CORIA.

Pedido de relaciones

A fin de que la Junta pericial de esta localidad pueda ocuparse de la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1883 a 84, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros de este término municipal presenten en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de las altas y bajas que haya sufrido su riqueza, debidamente justificadas, teniendo entendido que pasado el término fijado no se admitirá ninguna y evaluarán se de oficio por referida Junta.

Coria 27 de Marzo de 1883.—El Alcalde accidental, Santiago Estévez.—De su orden, Loreto Borrero, Secretario.

COLLADO

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda proceder a la rectificacion del actual amillaramiento, se previene a los hacendados en este término, así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince dias, apercibiéndoles, de que trascurrido este término, no les será oida reclamacion alguna.

Al propio tiempo ruego a los señores Alcaldes de los pueblos que a continuacion se expresan, lo hagan

público en sus respectivas localidades, con el fin de que ningun contribuyente pueda alegar ignorancia.

Collado 27 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Francisco García.

Pueblos en que hay contribuyentes.

- Jaraiz.
- Aldeanueva.
- Cuacos.

DELEGACION

DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de contribuciones. Provincia de Cáceres.

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de cobrador de la segunda agrupacion del partido de esta capital, que la componen los pueblos de Casar de Cáceres, Sierra de Fuentes, Torreorgaz y Torrequemada, se hace saber al público, para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en esta Delegacion principal en el término de 15 dias a contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia bajo las siguientes condiciones:

1.º El aspirante habrá de constituir fianza hipotecaria por valor de 22.900 pesetas ó la equivalente de las dos terceras partes en valores públicos al tipo de cotizacion del dia en que se otorgue la escritura, a excepcion de los títulos del 4 por 100 amortizables que se admitirán por todo su valor nominal.

2.º Percibirá como única retribucion el 1 por 100 de las cantidades que recaude é ingrese, siendo de su cuenta la conduccion de fondos a esta capital y cuantos gastos origine el servicio.

Cáceres 1.º de Abril de 1883.—El Delegado principal, Fernando Alvarez.

ANUNCIOS.

Venta de una viña-olivar.

El dia 8 de Abril próximo, de diez a doce de su mañan, en la Notaría de D. José Enciso Parrales en esta ciudad, se vende en subasta pública extrajudicial, una viña-olivar sita en Valdeflores de este término, de cabida aproximada diez fanegas, bajo el presupuesto de 3.000 pesetas.

Los títulos y condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.

ABONARES DE CUBA.

Compra y conversion. Dirigirse a La Actividad, Portal Llano, 39, Cáceres. 25

Cáceres: 1883.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ, Portal Llano núm. 19.